



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: TRASLADO AGENTE ZAMBRANO DARIO ALBERTO - leg. 35898/1 - EX-2025-00384549- -
MUNIMDP-DTHU#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico EX-2025-00384549- -MUNIMDP-DTHU#EMSUR, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el traslado del agente ZAMBRANO, DARIO ALBERTO – Legajo N° 35898/1 dependiente del Departamento Higiene Urbana al Departamento Talleres y Trafico por un periodo de 60 días, a partir del 1° de julio de 2025.-

Que el Departamento Higiene Urbana da su consentimiento a lo solicitado. -

Que la Dirección Ejecutiva Servicios Públicos del Ente otorga su V°B° a lo tramitado. -

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. – Trasládese, desde el 1º de julio de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive, al agente ZAMBRANO, DARIO ALBERTO – Legajo N° 35898/1– Cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) módulo 36 horas semanales.-

DEL: DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA

AL: DEPARTAMENTO TALLERES Y TRAFICO

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO - MORENO LUIS ENRIQUE DNI 16.620.306 - SURAN MKX-499 - EX-2025-00106305- -MUNIMDP-CON#EMSUR

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-00106305- -MUNIMDP-CON#EMSUR, relacionado con la solicitud de resarcimiento económico presentada por el Sr. Moreno Luis Enrique, DNI 16.620.306, y

CONSIDERANDO:

Que en orden n° 2, documento COPDI-2025-00106327-MUNIMDP-CON#EMSUR, obra nota de fecha 20/02/2025 presentada por el Sr. Moreno Luis Enrique, DNI 16.620.306, solicitando resarcimiento económico por los gastos derivados de un siniestro producido el día 15 de febrero de 2025 a las 22.30 hs., en oportunidad de encontrarse transitando con su vehículo marca Volkswagen modelo SURAN 1.6 dominio MKX-499, por la Av. Fortunato de la Plaza entre Vernet y Giacobini, cuando un árbol de la plaza José Gervasio Artigas cayó sobre su vehículo ocasionando daños al mismo; adjuntando así mismo copias de DNI y Licencia Nacional de Conducir del presentante, Título del Automotor, Cédula de Identificación del vehículo, fotografías del vehículo siniestrado y comprobante de seguro automotor de la Compañía Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada.

Que en orden 4, documento IF-2025-00193013-MUNIMDP-DTT#EMSUR, obra informe técnico del Departamento Talleres y Tráfico y se agrega presupuesto de la firma “Servicios Integrales” de Ricardo M. Charra, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 6.538.000,00.-).

Que en orden 6, documento COPDI-2025-00195552-MUNIMDP-CON#EMSUR, se agrega presupuesto de la firma “Sergio López - Carrocería y Pintura”, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS

OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.480.000,00.-).

Que en orden 7, documento COPDI-2025-00195878-MUNIMDP-CON#EMSUR, obra comprobante de denuncia efectuada por el EMSUR ante la compañía Nación Seguros S.A.

Que en orden 8, documento NO-2025-00173696-MUNIMDP-CON#EMSUR, se incorpora carta documento de la compañía Nación Seguros S.A. rechazando la cobertura de los daños, manifestando que la Póliza N° 27086 no contempla daños causados por efectos de la naturaleza.

Que en orden 10, documento IF-2025-00209259-MUNIMDP-CON#EMSUR, el reclamante agrega solicitud de reintegro de gastos de transporte por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 314.721,00.-), adjuntando detalle de viajes realizados y documentación relativa al grupo familiar.

Que en orden 11, documento IF-2025-00210729-MUNIMDP-CON#EMSUR, interviene la Contaduría corriendo traslado a la Asesoría Letrada a los efectos de la emisión de dictamen.

Que en orden 15, documento PV-2025-00250404-MUNIMDP-DTRNG#EMSUR, a instancias de la Asesoría Letrada, produce informe el Departamento de Recursos Naturales y Guardaparques.

Que en orden 18, documento IF-2025-00256653-DTEV#EMSUR, emite informe el Departamento Espacios Verdes.

Que en orden 35, documento IF-2025-00372427-MUNIMDP-AL#EMSUR, emite dictamen la Asesoría Letrada, manifestando:

“... En primer lugar, corresponde expedirme en relación a la competencia de los presentes actuados...”

... Vale decir, la norma es clara en cuanto a que al tratarse de un árbol que se encuentra en una plaza de dominio público y que el responsable de la implantación, conservación, cuidado y reposición de árboles ubicados en plazas es el estado municipal, y en este caso el Departamento de Arbolado Urbano dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos. En virtud de ellos es que podemos concluir que, salvo mejor opinión en contrario, la competencia correspondería al Ente antes mencionado.”

y concluyendo:

“...Atento todo lo expresado no existe objeción legal alguna en que se proceda al pago de los daños materiales sufridos en el vehículo del dominio anteriormente mencionado, a quien resulte titular de dominio del automotor.

Por otra parte corresponde efectuar el análisis de la procedencia del reclamo efectuado por el Sr. Moreno, Luis Enrique en concepto de reintegro de gastos de transporte y documentación relativa a grupo familiar y domicilios que expresan concurren normalmente, por un monto que asciende a la suma de \$ 314.721.

No se observa de la documentación que adjunta el denunciante a los presentes actuados, ticket o factura que avalen los gastos que dice haber efectuado.

Por lo tanto, considero que en autos no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de las erogaciones que habría efectuado.

En razón de lo expuesto, con los alcances referidos anteriormente, estimo que de compartirse el criterio que sustenta el presente debe RECHAZARSE la solicitud de gastos efectuado por el Sr. Moreno, Luis Enrique (DNI 16620306).”

Que en orden 46, documento IF-2025-00399713-MUNIMDP-CON#EMSUR, produce informe la Contaduría, indicando que el presupuesto que corresponde abonar es el N° 8424, confeccionado por “Sergio López - Carrocería y Pintura”, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000.-) el cual consta en Orden 6.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – Abonar, a quien resulte titular de dominio del automotor marca Volkswagen modelo SURAN 1.6 dominio MKX-499, como única y total indemnización por los daños ocasionados, la cantidad de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 6.480.000,00.-), según presupuesto N° 8424 de la firma “Sergio López- Carrocería y Pintura” obrante en orden 6, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Rechazar la solicitud de reintegro de gastos de transporte efectuada por el Sr. Moreno Luis Enrique, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 314.721,00.-), dada la inexistencia de acreditación de las erogaciones que habría efectuado.

ARTÍCULO 3°. - Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento Administrativo.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN ART.4° DE LA REMS-2025-99-E-MUNIMDP-EMSUR - Licitación Privada N° 4-2025 - "Adq. de pinturas e insumos de pinturería" - EXP.09-C-2025-

VISTO el Expediente N° 09-C-2025 cpo. 1, referente a la Licitación Privada N° 04/2024 para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS DE PINTURERIA”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución REMS-2025-99-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 03 de junio de 2025, se adjudicó la licitación de referencia.-

Que a fs. 292, la Oficina de Compras manifiesta “...que por el Artículo 4° fue adjudicado a la firma IACONO E HIJO S.A. el ítem N° 32 del Pedido de Cotización N° 98, correspondiente a la provisión de 50 unidades de viruta, por un monto total de \$ 17.100, resultante de un precio unitario de \$ 342, según constancias obrantes en el procedimiento. Posteriormente, al ser notificado mediante la Orden de Compra N° 130, el proveedor informó la existencia de un error en el valor consignado, señalando que el precio unitario correcto era de \$ 3.424, lo cual arrojaría un total de \$ 136.960 para el ítem mencionado. Revisada la documentación obrante en el expediente, se constató que existió un error involuntario correspondiendo dejar sin efecto la adjudicación del ítem 32 del Pedido de Cotización N° 98 a la firma IACONO E HIJO S.A. “

“Que reevaluadas las ofertas válidas, se observa que la firma PRESTIGIO S.A. presentó una cotización para dicho

ítem por un valor unitario de \$ 1.830, lo que representa un total de \$ 91.500 para las 50 unidades requeridas, constituyéndose en la propuesta más conveniente para el Ente. Por consiguiente, correspondería adjudicar el ítem N° 32 del Pedido de Cotización N° 98 a la firma PRESTIGIO S.A., por un monto total de \$ 91.500.- (pesos noventa y un mil quinientos con 00/100), debiendo quedar expresado de la siguiente manera, en el artículo 4°, las adjudicaciones a los proveedores IACONO E HIJO S.A. y PRESTIGIO S.A.”

Que corresponde, por lo tanto la rectificación del Art.4° de la REMS-2025-99-E-MUNIMDP-EMSUR

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución REMS-2025-99-E-MUNIMDP-EMSUR, de fecha 03 de junio 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar el llamado a Licitación Privada N° 04/2025, para la “**ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS DE PINTURERIA**”, por cumplimiento de los requisitos técnicos y precios de conveniencia para el Ente:*

BELLA VISTA DEL MAR MDQ SRL

- *PC 98: Ítems adjudicados: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 31, 37*

Monto total adjudicado en PC 98: \$ 1.832.685,20.- (pesos un millón ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con 20/100)

- *PC 99: Ítem adjudicado: 4*

Monto total adjudicado en PC 99: \$ 5.238,40.- (pesos cinco mil doscientos treinta y ocho con 40/100)

- *PC 100: Ítems adjudicados: 18, 23 y 25*

Monto total adjudicado en PC 100: \$ 257.294,40.- (pesos doscientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y cuatro con 40/100)

PRESTIGIO SA

- *PC 98: Ítems adjudicados: 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 24, 25, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 40*

Monto total adjudicado en PC 98: \$ 6.135.750,00.- (pesos seis millones ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100)

- *PC 99: Ítems adjudicados: 2, 3, 5*

Monto total adjudicado en PC 99: \$ 69.920,00.- (pesos sesenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100)

- *PC 100: Ítems adjudicados: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 26*

Monto total adjudicado en PC 100: \$ 1.949.700,00.- (pesos un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100)

IACONO E HIJO SA

- *PC 98: Ítems adjudicados: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 15, 26, 30, 42*

Monto total adjudicado en PC 98: \$ 12.053.590,00.- (pesos doce millones cincuenta y tres mil quinientos noventa con 00/100)

- *PC 99: Ítem adjudicado: 1*

Monto total adjudicado en PC 99: \$ 85.972,00.- (pesos ochenta y cinco mil novecientos setenta y dos con 00/100)

- *PC 100: Ítems adjudicados: 5, 10, 11, 13, 14, 15, 22*

Monto total adjudicado en PC 100: \$ 1.827.822,00.- (pesos un millón ochocientos veintisiete mil ochocientos veintidós con 00/100)

MONTOS TOTALES ADJUDICADOS

PC 98: \$ 20.022.025,20.- (veinte millones veintidós mil veinticinco con 20/100)

PC 99: \$ 161.130,40.- (ciento sesenta y un mil ciento treinta con 40/100)

PC 100: \$ 4.034.816,40.- (cuatro millones treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis con 40/100)”

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su Notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - ADJUDICACIÓN 2º LLAMADO LIC. PRIVADA N° 02/2025 - ADQUIS. DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA - EXP. 4-C-2025

VISTO el Expediente 4-C-2025, por el que se tramita el llamado a Licitación Privada N° 02/2025 para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA”, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las formalidades del segundo llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia, de fs. 510 a 529 y 533.

Que conforme surge del acta de apertura, obrante a fs. 556, se presentó una (1) única firma proponente: BENEDETTI S.A.I.C., documentación obrante de fs. 557 a 614.

Que habiendo precluido el plazo de vistas e impugnaciones, no se ha postulado reproche alguno.

Que a fs. 619 y 620 producen informes técnicos la Dirección de Espacios Públicos e Infraestructura y la Dirección de Cementerios respectivamente.

Que sobre la conveniencia de la adjudicación, se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación de fs. 649.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el segundo llamado a Licitación Privada N° 02/2025, para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA”, cuya apertura fuera efectuada el día 23 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta de la firma BENEDETTI S.A.I.C.

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar por no resultar de conveniencia económica para el Ente ninguno de los ítems cotizados:

- Pedido de Cotización N° 86: ítems 2 y 3.
- Pedido de Cotización N° 91: ítems 17, 32, 33, 34, 36, 38, 52, 61, 62, 66

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos por no recibir cotizaciones los siguientes ítems:

- Pedido de Cotización N° 84: ítem 44.
- Pedido de Cotización N° 85: ítem 8.
- Pedido de Cotización N° 86: ítem 4.
- Pedido de Cotización N° 91: ítem 19, 45, 47, 48, 67, 68, 72, 73, 74.

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasado el segundo llamado a Licitación Privada N° 02/2025, para la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS DE FERRETERÍA” – Expediente 4-C-2025.-

ARTÍCULO 6°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMSUR

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2025 - ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS Y ACCESORIOS - EXP. 15-C-2025

VISTO el Expediente N° 15-C-2025 cpo. 1, por el que se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 09/2025 para la “ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS Y ACCESORIOS”, Presupuesto Oficial: \$ 11.758.200,88.-, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Concurso de Precios.

Que a fs. 4 a 5 obra Solicitud de Pedido N° 172 del Departamento Servicios Generales.

Que a fs. 6 se agrega informe producido por el Departamento Servicios Generales.

Que a fs. 8 a 9, 10 y 11 se adjuntan presupuestos de las firmas Macrofer, Centrosider y Argenfer respectivamente.

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fs. 12 a 21.

Que la Dirección de Planificación produce informes a fs. 23 y 29 a 31.

Que la Oficina de Compras eleva informes a fs. 24 y 35.

Que a fs. 25 emite opinión la Asesoría Letrada.

Que la Contaduría produce informe a fs. 34.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso de Precios N° 09/2025 para la “ADQUISICIÓN DE ANDAMIOS Y ACCESORIOS”, fijándose fecha de apertura para el día 30 de julio de 2025 a las 11:00 horas - Presupuesto Oficial PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 88/100 (\$ 11.758.200,88.-).

ARTÍCULO 3º.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.